

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA EL ESTABLECIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACIÓN SALUDABLE, CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL, EN ADELANTE "LA SECYBS", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LIC. ROGELIO TINOCO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL; POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISEM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL DR. LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ, COORDINADOR DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECYBS":

I.1. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

I.2. QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY ANTES CITADA, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS; FORMULAR EN EL ÁMBITO QUE COMPETE AL ESTADO, LA POLÍTICA EDUCATIVA, ASÍ COMO REPRESENTAR AL GOBIERNO ANTE TODO TIPO DE ORGANISMOS EDUCATIVOS.

I.3. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 5 Y 7 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, EL ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL LIC. ROGELIO TINOCO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS.

I.4. QUE EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, TENDRÁ COMO FINES: DESARROLLAR ACTITUDES SOLIDARIAS EN LOS INDIVIDUOS, PARA CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD, LA PLANEACIÓN FAMILIAR Y LA PATERNIDAD RESPONSABLE, SIN MENOSCABO DE LA LIBERTAD Y DEL RESPETO ABSOLUTO A LA DIGNIDAD HUMANA, ASÍ COMO PROPICIAR EL RECHAZO A LOS VICIOS.

I.5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 13 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LE COMPETE PROPONER A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS CONTENIDOS REGIONALES QUE HAYAN DE INCLUIRSE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA SECUNDARIA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

I.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE, NÚMERO 300, SEGUNDO PISO, PUERTA 329 EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000.

II.- DE "EL ISEM"

II.1. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, "EL ISEM" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CON FUNCIONES DE AUTORIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN.

II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2.16, Y 2.21 DEL CITADO ORDENAMIENTO, TIENE A SU CARGO EL PONER EN PRÁCTICA LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LA SALUD DE LAS PERSONAS Y DE LA COLECTIVIDAD, ASÍ MISMO, TIENE COMO OBJETIVOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ENTIDAD, LA PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN LA MATERIA SE LLEVEN A CABO EN LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.3. QUE POR ACUERDO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE, FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2002.

II.4. QUE CONFORME CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 294, FRACCIONES VIII Y IX DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE, TIENE LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE "EL ISEM".

II.5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 111 FRACCIÓN I, Y 112 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD ES UN COMPONENTE DE LA PROMOCIÓN DE SALUD Y ES MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, FOMENTAR EN LA POBLACIÓN EL DESARROLLO DE ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE LE PERMITAN PARTICIPAR EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, Y ACCIDENTES, PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD, ASÍ COMO ATENDER, ORIENTAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, SALUD BUCAL, EDUCACIÓN SEXUAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, RIESGOS DE AUTOMEDICACIÓN, PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, SALUD OCUPACIONAL, USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INVALIDEZ, DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES, LOS ESQUEMAS DE VACUNACIÓN Y LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS Y GASTROINTESTINALES, ENTRE OTRAS.

II.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 1009, COLONIA REFORMA, CÓDIGO POSTAL 50070, DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.- DE LAS PARTES

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 2001-2006 SEÑALA QUE EL SECTOR EDUCATIVO REPRESENTA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD UN ÁMBITO PRIORITARIO PARA LAS ACCIONES COORDINADAS, MEDIANTE EL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACIÓN SALUDABLE.

III.3. QUE EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ESTABLECE SU COORDINACIÓN, PARA FORMULAR, PROPONER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, PROCURANDO OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y ALCANZAR UNA COBERTURA TOTAL DE LA POBLACIÓN, CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y CON LA COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD.

III.4. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006 RECONOCE QUE LA SALUD ES, JUNTO CON LA EDUCACIÓN, COMPONENTE CENTRAL DEL CAPITAL HUMANO, QUE ES EL CAPITAL MÁS IMPORTANTE DE LAS NACIONES, POR LO CUAL, MEJORAR LA SALUD ES FORTALECER LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS Y DE LA SOCIEDAD PARA PROCURARSE Y ACRECENTAR SUS MEDIOS DE VIDA.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES DE SU INTERÉS Y VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACION, Y LAS PARTES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLECERÁN, DESARROLLARÁN, EJECUTARÁN Y PROMOVERÁN EL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACIÓN SALUDABLE, EN LO SUCESIVO "**EL PROGRAMA**", EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A FIN DE IMPULSAR EN LAS COMUNIDADES ESCOLARES UNA CULTURA DEL CUIDADO DE LA SALUD **ADOPTANDO** ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, **PREVINIENDO** ADICCIONES Y OTROS RIESGOS PARA LA SALUD; EL MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DIGNOS, SANOS Y PROPICIOS PARA SU ÓPTIMO APRENDIZAJE Y UNA CORDIAL CONVIVENCIA.

SEGUNDA.- SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE "**EL PROGRAMA**":

1. PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ESCOLARES, MEDIANTE LA EFICAZ CONJUGACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS QUE, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, DESTINEN LAS PARTES.
2. DESARROLLAR INSTRUMENTOS ACCESIBLES DE INFORMACIÓN PARA FOMENTAR QUE LOS ALUMNOS, POR SÍ MISMOS, CUIDEN SU SALUD Y PREVENGAN CONDUCTAS DE RIESGO Y ENFERMEDADES.
3. FOMENTAR EN LOS ALUMNOS VALORES Y ACTITUDES QUE FAVOREZCAN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIAL.
4. TRANSFORMAR EL AMBIENTE FÍSICO DEL ÁREA ESCOLAR INTERNA Y CIRCUNDANTE PARA QUE SEA SALUDABLE Y SEGURA.
5. PROMOVER QUE LA COMUNIDAD EXPRESE SU OPINIÓN Y PARTICIPE EN EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD.
6. TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA CON INSTITUCIONES DE SALUD, EDUCACIÓN, LÍDERES DE LA COMUNIDAD, ORGANIZACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y NO GUBERNAMENTALES, EN LA TAREA DE PROMOVER LA SALUD MEDIANTE DIFERENTES LÍNEAS DE ACCIÓN.
7. CONTRIBUIR AL MEJOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIA DE TRASTORNOS QUE INCIDEN EN EL APRENDIZAJE.
8. MEJORAR LA SALUD DE LOS ESCOLARES MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PASANTES DE MEDICINA EN LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL.

TERCERA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS ACCIONES A CARGO DE **"EL PROGRAMA"** DEBERÁN ENMARCARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:

1. EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
2. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS Y PROBLEMAS DE SALUD.
3. REFERENCIA DE LOS CASOS DETECTADOS CON PROBLEMAS DE SALUD.
4. PROMOCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES SALUDABLES.
5. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA ESCUELA, EL HOGAR Y EN LA VÍA PÚBLICA.
6. PARTICIPACIÓN SOCIAL.
7. INVESTIGACIÓN.
8. LOS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

CUARTA: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTÁN DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES SIGUIENTES:

A). CORRESPONDERÁ A **"LA SECYBS"**:

1. DETERMINAR LAS NORMAS PEDAGÓGICAS DE **"EL PROGRAMA"**.
2. ESTABLECER LA FORMA Y, EN SU CASO, EN QUÉ GRADOS ESCOLARES SE EJECUTARÁN LAS ACCIONES DE **"EL PROGRAMA"**.
3. DETERMINAR LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO QUE PARTICIPARÁN EN **"EL PROGRAMA"**.
4. DEFINIR LAS ESTRATEGIAS GENERALES Y CONTENIDOS PARA LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES.
5. REVISAR Y ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DENTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, LIBROS DE TEXTO Y DEMÁS MATERIAL EDUCATIVO.
6. IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DE TEMAS DE SALUD ESCOLAR EN LOS CURSOS DIRIGIDOS A SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES, ASÍ COMO AL PERSONAL DE SALUD.

B). CORRESPONDERÁ A **"EL ISEM"**:

1. APOYAR A **"LA SECYBS"** EN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS PLANTELES PARTICIPANTES EN **"EL PROGRAMA"**.
2. PROPONER A **"LA SECYBS"** CONTENIDOS QUE PROMUEVAN LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ASÍ COMO DEL CUIDADO DE LA SALUD.
3. CAPACITAR A LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE **"EL PROGRAMA"** EN LAS 19 JURISDICCIONES SANITARIAS DEL ESTADO

EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y **FAMILIARIZARLOS** CON LOS OBJETIVOS Y TAREAS DE **"EL PROGRAMA"**.

4. ESTABLECER UN SISTEMA DE REFERENCIA DE ALUMNOS CON PROBLEMAS DE SALUD A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CORRESPONDAN.
5. TOMAR COMO BASE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PARTICIPARÁN EN **"EL PROGRAMA"**, PARA DETERMINAR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA PARTICIPANTES.

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. ELABORAR LOS CONTENIDOS DE **"EL PROGRAMA"**.
2. PROMOVER Y DIFUNDIR **"EL PROGRAMA"**, ASÍ COMO SUS RESULTADOS.
3. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES EN LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.
4. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS A FAVOR DE LAS ACCIONES DE **"EL PROGRAMA"** POR MEDIO DE PROYECTOS CONCRETOS DE TRABAJO.
5. REVISAR DE MANERA PERIÓDICA LOS CONTENIDOS DE MATERIAL DIDÁCTICO DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y RESULTADOS DE **"EL PROGRAMA"**.
6. DETERMINAR LOS SITIOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y DE SALUD.
7. ELABORAR UN REGISTRO INDIVIDUAL PARA CADA ESTUDIANTE CON INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL DESARROLLO DE **"EL PROGRAMA"** QUE SERÁ LLENADO POR EL PERSONAL DE SALUD Y SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES.
8. DISEÑAR Y DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS RECABADOS EN EL REGISTRO INDIVIDUAL DE ESTUDIANTES.
9. REFORZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
10. REALIZAR EVALUACIONES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADOS DE **"EL PROGRAMA"** Y, EN SU CASO, PROPONER LAS MEDIDAS Y AJUSTES QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.
11. PONER EN MARCHA ACCIONES QUE PERMITAN TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS ESCOLARES, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACIÓN SALUDABLE.
12. TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE **EL PROGRAMA"**.

QUINTA: "LA SECYBS" Y "EL ISEM" PROMOVERÁN LA COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS O ACUERDOS RESPECTIVOS, CON EL PROPÓSITO, ENTRE OTROS, DE RECABAR SUS PROPUESTAS E INTEGRARLAS EN LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA".

SEXTA: LAS PARTES, INTEGRARÁN UN GRUPO DE TRABAJO, CON IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE "EL PROGRAMA".

UNA VEZ QUE SE ESTABLEZCA LA COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO, **"LA SECYBS" Y "EL ISEM" PROMOVERÁN LA CREACIÓN, EN EL ÁMBITO LOCAL, DE GRUPOS DE TRABAJO EN LOS QUE PARTICIPEN LAS AUTORIDADES DE SALUD Y EDUCATIVAS.**

SÉPTIMA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN PROPIEDAD DE QUIENES LAS HAYAN PRODUCIDO, PERO EN CASO DE QUE SEAN PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO, COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEBIENDO OTORGAR, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS.

OCTAVA: LAS PARTES MANTENDRÁN INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNEN, COMISIONEN, O CONTRATEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁN NUEVAS RELACIONES O COMPROMISOS DE ESTE ORDEN NI DE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

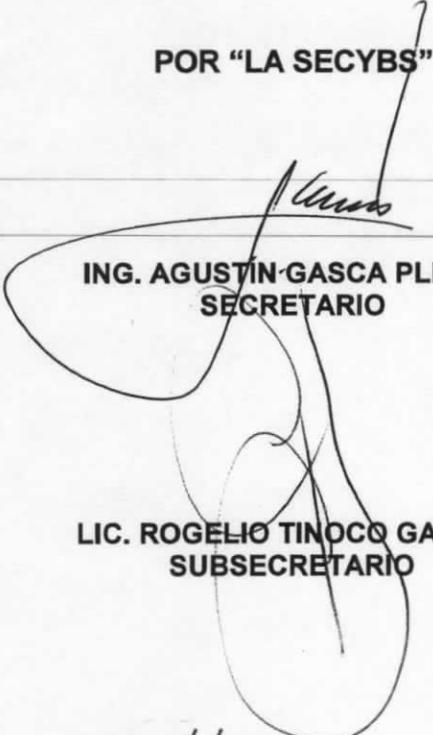
NOVENA: AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DUDAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ÉL.

DÉCIMA: EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA PRIMERA: ESTE CONVENIO PUEDE SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DE LAS PARTES. ASIMISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN DE CUALESQUIERA DE ELLAS, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHA TERMINACIÓN, NO AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EN ESE MOMENTO SE ESTÉN EJECUTANDO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

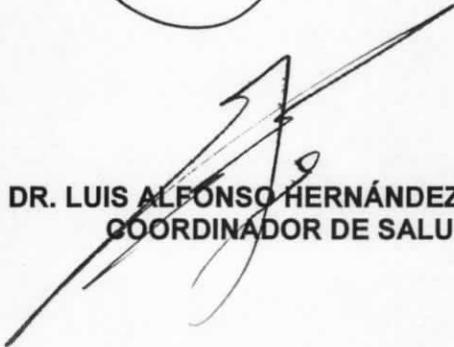
POR "LA SECYBS"


ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO
SECRETARIO


LIC. ROGELIO TINOCO GARCÍA
SUBSECRETARIO

POR "EL ISEM"


DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE
DIRECTOR GENERAL


DR. LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ
COORDINADOR DE SALUD

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACIÓN SALUDABLE.